## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 318-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2017

#### VISTOS:

TELEFAX: 287-1071

La Resolución de Oficina General de Administración N° 186-2015-OGA/MVES, emitida con CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 general de junio de 2015, el Memorando N° 856-2017-OGA/MVES, de fecha 09 de noviembre del 2017 y, el Informe N° 212-2017-UP-OPP/MVES de fecha 15 de noviembre del 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la Resolución Judicial Nº 03-II, de fecha 28 de abril del 2010, de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia la cual resuelve "Declarar fundada la demanda de fojas 153 a 154 interpuesta por la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre obligación de dar suma de dinero contra Municipalidad de Villa El Salvador, y consentida y ejecutoriada... con pagar a favor de la demandante la suma de CIENTO DIECISIETE MIL, NOVECIENTOS SESENTISEIS CON VEINTICUATRO CENTIMOS...":

Que, a través del Memorando N° 856-2017-OGA/MVES, la Oficina General de Administración, solicita que se otorgue la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 31,538.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para la cancelación del monto restante a favor de la referida entidad edil, en el presente ejercicio fiscal, señalando la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 205-2015-UP-OPRP/MVES, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de S/. 10,538.00 soles (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO SOLES), por concepto de pago a cuenta de la Sentencia Judicial a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el expediente judicial Nº 298-2004, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Fuente de Fto.

: 5 Recursos Determinados.

Rubro de Fto.

: 08 Impuestos Municipales

Especifica de Gasto

: 2.5.51.31 A Personas Jurídicas

Monto

: S/. 10,538.00 Soles

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 318-2017-OGA/MVES

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de S/ 10,538.00 SOLES (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por concepto de adelanto como parte de pago al mandato judicial contenida en la Resolución N° 22, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a favor de la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PUBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO SE LOFICINA GENERALDE ADMINISTRACIÓN

CANABRIALIMACO

14 Dyopen Barbaras Ba